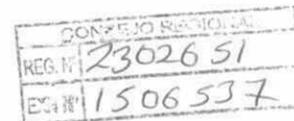




**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 338-2017-GRJ/CR**



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 836-2017-GRJ/GGR y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio N° 836-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, remite opinión legal respecto a la Aprobación del Proyecto de Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 523-2017-GRJ/ORAJ suscrito por el Abog. Freddy Fernández Huauya - Director Regional de Asesoría jurídica del Gobierno Regional Junín, emite opinión procedente la aprobación del Proyecto del Reglamento de fiscalización Ambiental del GORE JUNIN mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 003-2017-GRJ/GRRNGMA suscrito por el Lic. Fredy Valencia Gutiérrez – Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto del Reglamento de Focalización ambiental del GORE JUNIN mediante Ordenanza Regional;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 133° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Sistema de gestión ambiental;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Oficio N° 836-2017-GRJ/GGR respecto a la aprobación del proyecto de Reglamento de Fiscalización Ambiental del GORE JUNIN, mediante Ordenanza Regional, pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia T. E.
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Luis Williams Barrantes Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL